



PLAN DE CONVIVENCIA

IES EL PALO

CURSO 2025-2026

ÍNDICE

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas para aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2 de este capítulo.
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema

de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

Marco normativo:

Decreto 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (BOJA núm. 139 Sevilla, 16 de julio 2010).

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Boja núm.132, 7 de julio de 2011).

El I.E.S. El Palo es una institución educativa que abarca una gran cantidad de estudios y una amplia variedad de alumnado, cuya combinación da lugar a perfiles de lo más diverso y unas consideraciones organizativas adaptadas a cada caso.

El alumnado de la ESO comprende edades entre los 12 y los 16 años y está condicionado por la obligatoriedad legal de su asistencia, permanencia y deber de estudio dentro del horario establecido.

Lo mismo se puede extender, prácticamente, hacia el alumnado de la FPB. En ambos casos, y marcado, básicamente, por sus edades y sus características evolutivas, es donde se produce la mayor parte de alteraciones de la convivencia en el centro.

Los Bachilleratos pertenecen a las enseñanzas postobligatorias y su alumnado, de una edad entre los 16 y los 18 años, presentan mayor grado de madurez y autonomía.

Los Ciclos Formativos de la FPI, marcados también por su carácter no obligatorio, tiene chicos y chicas más jóvenes en su nivel Medio, de edades similares a los de Bachillerato, cuya motivación por aprender para una profesión y desarrollo de una actitud profesional de corrección y trato al cliente imprescindible para superar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, favorece que la convivencia esté normalizada.

En los Ciclos de Grado Superior y en las Enseñanzas de Personas Adultas, este aspecto está perfectamente asumido entre sus estudiantes.

Desde otra perspectiva, existen factores coyunturales de orden sociocultural que pueden incidir. De una parte, los diversos modelos familiares, los horarios laborales de los progenitores, pautas educativas difusas o permisivas, los referentes educativos de referencia que ellos suponen y las

expectativas de futuro se combinan siendo motivo de distintas actitudes en el centro que pueden dar lugar a patrones de alumnado desmotivado por el aprendizaje y con carencias en habilidades sociales. De otra, el uso abusivo, en muchos casos, de las llamadas nuevas tecnologías, la extendida forma de relación a través de las redes sociales junto a todos los factores de riesgo asociados que amenazan a los menores (ciberacoso...) constituyen un significado añadido y potencialmente disruptor en el entorno escolar. Todo ello, se acrecienta en un paradigma competitivo donde las relaciones de poder, aunque sutiles, dejan mejor visto a quien acomete -ganador- que a la víctima -débil, perdedor.

A su vez, la comunidad escolar constituye un encuentro entre personas de edades similares, en la que, principalmente, los adolescentes tienden, por motivos evolutivos y socioeducativos, a anteponer sus motivaciones personales a la necesaria atención y dedicación académica que la naturaleza y la organización de la institución requieren.

Ante esta situación, el IES EL PALO afronta los conflictos motivados por el diagnóstico arriba presentado como una oportunidad de aprendizaje para el alumnado: aprender a reflexionar, a conocer y conocerse, a poner y ponerse límites, a resolver, a gestionar emociones, en definitiva, aprender a convivir. Y ello, necesariamente en un marco convivencial que garantice unos límites cívicos en las interrelaciones y una corrección educativa justa con las partes implicadas.

El reto de la convivencia armónica y pacífica exige planteamientos firmes y claros que, no solo mantengan a la comunidad protegida de cualquier forma de daño, sino que eduque en esos valores da cara a la necesaria extensión de las actitudes promovidas más allá de las aulas.

El necesario punto de partida que se erige como generatriz para el desarrollo de la convivencia es el respeto. La propia legislación lo exige como un derecho de todos, como requisito ineludible para "la consecución de un clima adecuado para alcanzar los objetivos que el instituto haya propuesto", junto con "la confianza y la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa" (*Decreto 327/2010, artº 26 punto 1*). Valorar el respeto, tanto desde las actitudes que lo refuerzan y promueven como desde el rechazo a aquellas que lo vulneran, lo justifican o lo permiten es el centro generador de una verdadera convivencia pacífica en cualquier organización. El respeto, uno, de verdad y para todos.

En resumen, la organización humana de un centro escolar requiere un clima de convivencia facilitador del diálogo y la colaboración necesarios para el logro de sus fines educativos.

Los objetivos que debe cubrir un plan de actuación tan global se han de ceñir a los tres niveles de prevención:

Prevención Primaria: objetivos destinados a reducir o eliminar la probabilidad de que se produzcan faltas a la convivencia (tránsito, agrupamientos, organización de tiempos, espacios, responsabilidades

e implicación del alumnado -delegados y subdelegados, consejeros...-, definición difusión y exigencia de los derechos y los deberes de cada miembro de la comunidad escolar, difusión de las conductas contrarias a la convivencia y sus consecuentes correcciones educativas ante incumplimientos).

Prevención Secundaria: objetivos dirigidos al desarrollo de habilidades, destrezas y respuestas para afrontar posibles situaciones que puedan dar lugar a conflictos (dinámicas tutoriales, actividades transversales, formación de ayudantes de paz, encuentros para el ejercicio de la convivencia).

Prevención Terciaria: objetivos enfocados a corregir educativamente las consecuencias de acciones contrarias a la convivencia (mediación escolar, planes de actuación, alternativas a las sanciones, sanciones, seguimiento durante y después de las sanciones).

DESARROLLAR ESTOS TRES ÁMBITOS A TRAVÉS DE OBJETIVOS OPERATIVOS

Prevención Primaria:

- Estudiar y tomar muy en cuenta la relación del IES con los centros adscritos de Primaria para que el tránsito de esta etapa a la ESO sea coordinado y coherente.
- Organizar los agrupamientos, los espacios y los tiempos de forma que se favorezca una convivencia armónica.
- Difundir adecuadamente unas normas que faciliten no sólo la convivencia respetuosa y funcional entre todas las personas que convivimos diariamente en el centro, sino que, a su vez, permitan que se cumplan las prioridades obvias y necesarias en una institución educativa.

Prevención Secundaria y Terciaria:

Puesto que uno de los objetivos fundamentales de la educación es hacer de nuestro alumnado unos ciudadanos críticos, respetuosos con las normas democráticas, conscientes de los problemas presentes en nuestra sociedad (racismo, xenofobia, indigencia, intolerancia ante lo diferente, etc.) y dinamizadores de las bases del Estado de Derecho, es imprescindible prestar mayor atención y dedicación educativa a los principios de convivencia y solidaridad, tanto de manera puntual como transversal desde todas las áreas.

Es evidente que, para avanzar en el nivel de desarrollo de los criterios de evaluación, es imprescindible un clima escolar que permita abordar en las mejores condiciones el aprendizaje significativo. Precisamente por ello, en este Plan tiene un lugar importante conseguir un buen clima de convivencia. Es fundamental desarrollar a partir del conflicto una educación formativa e integradora, partiendo de un alto grado de autonomía y autoestima, que influya directamente en la mejora de la convivencia en el Centro, desterrando la consideración de que si nos dedicamos a la educación para la convivencia no

nos quedará tiempo para enseñar los contenidos.

Los conflictos se generan cuando personas o grupos seleccionados entre sí perciben que sus objetivos son contrarios e incompatibles.

No hay conflictos positivos ni negativos, todo depende de la manera de afrontarlos. Las respuestas no violentas son las más valiosas, se basan en el diálogo y en acciones encaminadas a luchar por solucionar el conflicto y no contra la persona. Es importante ser capaz de gestionarlos de tal modo que beneficien al mayor número de personas implicadas en los mismos. Por ello, los tres objetivos básicos a este respecto son los siguientes:

- Reconocer la dinámica conflictiva de los centros escolares.
- Reformular la visión negativa del conflicto, asumiéndolo como algo inherente a las relaciones sociales, en general, y, particularmente, a las que se producen en organizaciones educativas, laborales...
- Reflexionar sobre el papel del conflicto y su resolución positiva como factor generador del desarrollo organizativo democrático y participativo de los centros.
- Implicar al alumnado para que sea motor de la gestión de la convivencia.

OBJETIVOS A CONSEGUIR

Teniendo presentes las circunstancias a las que hemos hecho referencia anteriormente que marcan las características propias de nuestro Centro y aquellas que se refieren a las necesidades que la tarea educativa demanda y la normativa pertinente regula, hemos decidido marcarnos las siguientes finalidades educativas:

- Favorecer que el encuentro entre las personas sea siempre una oportunidad para enriquecerse mutuamente.
- Potenciar un clima de convivencia y comunicación interpersonal respetuosos entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.
- Respetar las libertades individuales y colectivas, potenciando la participación democrática en la gestión del Centro.
- Promover especialmente la solidaridad entre las personas o sectores de la población desfavorecidos socioeconómica y culturalmente.
- Potenciar el rechazo a cualquier tipo de discriminación negativa por razón de sexo, raza, cultura, orientación sexual o religión.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.
- Apoyar a los miembros de la comunidad escolar con necesidades educativas especiales o que presenten diversidad funcional de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social, facilitando las infraestructuras necesarias. En definitiva, respeto y atención a la diversidad.
- Propiciar las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre el alumnado, entre los grupos de cada curso y entre los cursos entre sí.
- Incentivar el comportamiento del alumnado para el cumplimiento de derechos, deberes y normas de convivencia recogidos en el R.O.F.
- Favorecer las visitas culturales, convivencias, intercambios escolares, excursiones, actividades organizadas por las instituciones locales o regionales, acciones de carácter social, con especial atención a la oferta cultural que ofrece el entorno de nuestra comunidad local y autonómica.
- Potenciar el asociacionismo, el espíritu deportivo, el voluntariado social como cauces adecuados para la interiorización de los valores democráticos de tolerancia y solidaridad.

- Completar y reforzar la formación de nuestros alumnos con actividades extraescolares, de carácter cultural, deportivo, aire libre, etc. mediante proyectos formativos que sean coherentes con el Proyecto Educativo.

Además, estos principios los hemos querido expresar en forma de compromisos de actuación con los enunciados de decálogos de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

DECÁLOGO PARA FAMILIAS

1. Colabora y participa en la vida del centro ya que tu hijo pasa una gran parte importante de su vida en él: entre todos, mejor.
2. La actitud que le marquéis desde la familia ante su aprendizaje va a ser determinante: asistencia, puntualidad, material, trabajo y estudio diarios son aspectos clave para su éxito.
3. Encontrar momentos frecuentes para hablar y escuchar a los hijos es una de las mejores inversiones para educarlos conociéndolos, comprendiéndolos y ayudándolos.
4. Su vida de estudiante exige unos hábitos de salud adecuados: su descanso, su alimentación y un ocio controlado le beneficiarán.
5. Fortalece su espíritu inculcándole valores que le hagan una persona buena que valore positivamente el saber.
6. Dale oportunidades para que aprenda a asumir responsabilidades y obligaciones, a elegir, a equivocarse y a rectificar.
7. Recompensa con afecto y entusiasmo, no sólo sus aciertos, sino también su esfuerzo, su constancia. Eso elevará su autoestima.
8. Haz que aprenda a valorar su trabajo y, también, el de otras personas independientemente de su sexo, raza o condición. Apremiar la diversidad enriquece.
9. Aconséjale en sus decisiones y apóyale en sus aspiraciones.
10. Edúcale con el ejemplo, no hay mejor forma que ser un buen modelo.

DECÁLOGO PARA ALUMNADO

1. Mi primer deber como alumno es el estudio y el respeto al estudio de mis compañeros. Lo primero: estudiar, aprender y aprobar; detrás de eso, lo demás.
2. Asistir a cada clase y llegar con puntualidad son mis obligaciones y, además, buenos hábitos
3. Respetar siempre a todos y que todos me respeten a mí son condiciones necesarias para educarme en un clima de convivencia positivo que me permita crecer y formarme adecuadamente.
4. El material escolar tiene una utilidad imprescindible en mi formación: por eso tengo que traerlo a diario, cuidarlo y hacer que me sirva para aprender mejor.
5. Las instalaciones que me ofrece el centro sólo merecen cuidarlas porque están para que tú, tus compañeros y las demás personas nos beneficiemos de su uso.
6. El esfuerzo tiene sentido cuando es para conseguir algo importante, y tu aprendizaje lo es, más de lo que quizá creas ahora.
7. El descanso correcto, la alimentación adecuada y el ocio controlado son tres aspectos de los que tienes que hacerte el principal responsable. Tu salud marcará tu vida como estudiante y como persona.
8. Las personas no somos todas iguales. Respetar la pluralidad de culturas, de religiones y de opciones es lo que corresponde a ese hecho.
9. Convivir día a día entre tantas personas hará que aparezcan diferencias, conflictos: hablarlos, dialogar para aclararlos será una de las lecciones más valiosas que te llesves para toda tu vida.
10. En el centro habrá gran cantidad de actividades en las que tú siempre tendrás un papel importante: participa activamente en ellas.

DECÁLOGO PARA EL PROFESORADO

1. El respeto es la norma básica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No existe un método único para enseñar.
3. Se ha de ayudar al alumnado a superar las dificultades que encuentre en su desarrollo personal, fomentando la cultura del esfuerzo.
4. Un ambiente de trabajo adecuado es imprescindible para la obtención de buenos resultados.
5. El profesorado, como responsable del correcto funcionamiento de la clase, deberá cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia.
6. Hay que establecer claramente las reglas del juego, explicándolas, negociándolas, y después mantenerlas, no cambiándolas arbitrariamente.
7. El diálogo facilita el intercambio de ideas y opiniones.
8. La curiosidad favorece el aprendizaje. Foméntala.
9. La formación y la innovación son instrumentos necesarios para el desarrollo de la enseñanza.
10. Facilitemos la colaboración de la comunidad educativa y la sociedad con quienes compartimos la responsabilidad en el proceso.

b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.

El profesorado no está para castigar sino para educar. El incumplimiento de las normas lleva asociada una medida sancionadora cuyo fin es hacer que se cumplan las normas y extinguir comportamientos que no son adecuados.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener un carácter educativo y recuperador, no pudiendo el alumno ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de la escolaridad. Las correcciones no podrán atentar contra la integridad física y dignidad del alumnado y respetarán el principio de proporcionalidad, teniéndose en cuenta la edad y las circunstancias del alumno infractor.

Será importante en la determinación de las sanciones la consideración de lo previsto en el Artículo 32 que especifica las circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia siguen agrupadas en dos: las contrarias a la convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia, las primeras reciben correcciones, las segundas sanciones disciplinarias. Para las primeras, que se enumeran como mínimas y susceptibles de ser ampliadas en los planes de convivencia de cada centro en el artículo 34, se fijan los plazos de prescripción y las medidas correctoras que pueden ser aplicadas según el siguiente cuadro:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**(Prescriben a los 30 días) art. 34 y 35**

Conducta contraria a las normas de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección
Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumno e informándose al tutor, jefe de estudios y padres. Quedará constancia escrita.	El profesor que imparte la clase
Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades para desarrollar el currículo	a) Amonestación oral b) Apercibimiento por escrito c) Realización de tareas fuera del horario lectivo d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo. (Deberá realizar actividades formativas) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas)	<ul style="list-style-type: none"> • Para a) todos los profesores. • Para b) el tutor. • Para c) y d) el jefe de estudios • Para e) el director.
Conductas que pueden impedir o dificultar el deber de estudiar de sus compañeros		
Faltas injustificadas de puntualidad.		
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad escolar.		
Causar pequeños daños a las instalaciones, materiales, documentos del centro o pertenencias de los miembros de la comunidad		
Las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente		

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
(Prescriben a los 60 días) art. 37 y 38

Conducta contraria a las normas de convivencia	Medidas disciplinarias	Órgano competente para imponer la corrección
<p>Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumno e informándose al tutor, jefe de estudios y padres. Quedará constancia escrita.</p>	<p>El profesor que imparte la clase</p>
<p>Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo. b) Suspensión de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión de asistencia a determinadas clases entre más de tres días y menos de un mes. (Determinar actividades formativas). e) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días y menos de un mes. (Determinar actividades formativas). f) Cambio de centro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Director (traslado a la comisión de convivencia)
<p><u>El acoso escolar entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros producido de forma reiterada a la largo de un tiempo determinado.</u></p>		
<p>Actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad física..</p>		
<p>Vejaciones o humillaciones con componentes raciales, sexuales, religiosos, xenófobos y homófobos.</p>		
<p>Las amenazas o coacciones</p>		
<p>La suplantación de personalidad o sustracción o falsificación de documentos.</p>		
<p>Causar graves daños a las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p>		
<p>La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia</p>		
<p>Cualquier acto que impida el normal desarrollo de las actividades del centro</p>		
<p>El incumplimiento de las correcciones impuestas.</p>		

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN DEL AULA

- El aislamiento es una técnica muy utilizada para eliminar una conducta problemática y consiste en separar al niño del contexto en el que está ocurriendo la conducta anómala. Dicha separación o aislamiento supone una privación social. Por ejemplo: separar a un alumno del resto de compañeros de la clase cuando su comportamiento sea inaceptable y no se pueda ignorar por la gravedad del mismo. El aislamiento recibe también el nombre de tiempo-fuera (time-out) y tendrá una duración de 5 minutos, debe ser un lugar en el que no pueda obtener ninguna gratificación o refuerzo porque, de lo contrario, el lugar de aislamiento sería una consecuencia agradable de molestar en clase con lo que se estaría reforzando a esta última. **Si un/a alumno/a está perturbando el normal desarrollo de las actividades de clase podrá ser expulsado de la misma durante cinco minutos. El profesor estará pendiente de su actitud.**
- Si por causa mayor un alumno es expulsado de clase, será acompañado por el delegado/a a un espacio de reflexión dispuesto por el Centro para tal fin. Con posterioridad podrá volver a clase (previo compromiso de mejora). El profesorado deberá rellenar un parte disciplinario en Séneca. El/La tutor/a será informado de este comportamiento y se intentará llegar a un compromiso con el alumno para que cambie dicho comportamiento disruptivo.

RECLAMACIONES

- **Se podrá presentar reclamación por los alumnos y por sus padres en el plazo de dos días a partir de la comunicación de la corrección o de la aplicación de la medida disciplinaria ante el órgano que la impuso. Si es estimada no figurará en el expediente del alumno.**
- **Las medidas disciplinarias adoptadas por el director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres. Se convocará un Consejo Escolar en el plazo de dos días desde que se presentó la solicitud de revisión. Este órgano procederá a confirmar o revisar la decisión y propondrá, si corresponde, las medidas oportunas. Las reclamaciones hay que contestarlas siempre por escrito con pie de recurso (Modelo 4/B). Las reclamaciones que se presenten por las correcciones o medidas disciplinarias impuestas agotan la vía administrativa al ser respondidas por el que las impuso. Sólo la de cambio de centro podrá ser recurrida ante el Delegado Provincial en recurso de alzada en el mes siguiente a su notificación.**

II.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El Reglamento distingue entre el procedimiento general y el procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.

PROCEDIMIENTO GENERAL

- 1.- El Trámite de Audiencia al alumno o alumna es preceptivo para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias tipificadas en el Decreto (Modelo 1).
- 2.- Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), del apartado 1 del artículo 38 del Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales (Modelo 1). Asimismo, para las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado 2 del artículo 35 del Reglamento, deberá oírse al profesor o tutor del alumno o alumna (Modelo 2).
- 3.- Las correcciones y medidas disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas.
- 4.- Los profesores y las profesoras y el/la tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios, y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia, para ello deberá rellenar el parte completo de la falta correspondiente en Intranet. Jefatura de estudios deberá informar a los padres de las faltas cometidas por su hijo-a.

En los expedientes que se instruyan o en cualquier notificación que se haga, las faltas, tanto presuntas como declaradas probadas, deben estar especificadas tal y como sucedieron. No vale enunciar el tipo descrito en el Reglamento, hay que dar los detalles de la misma: tiempo, lugar, acto a corregir, razones para considerarlo probado, etc.

- 5.- En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.**1.- Inicio del Procedimiento** (ver modelos 5 y 6).

El Director acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno (Modelo 5).

Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El Director del centro notificará fehacientemente al alumno o a la alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas y, en su caso, propongan su recusación (Modelo 6).

El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

2.- Nombramiento de Instructor (Modelo 7)

El Instructor ha de ser designado por el/la Director/a.

La designación ha de recaer en un profesor o profesora del centro.

3.- Recusación del Instructor

La recusación del instructor ha de plantearse por el alumno o la alumna o sus representantes legales, mediante escrito dirigido al Director que estudiará si se dan algunas de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

4.- Instrucción del procedimiento (Modelos 8 y 9)

El Instructor realizará cuantas actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos, desde el momento en que le sea notificado su nombramiento. Estas actuaciones pueden consistir, por ejemplo, en la toma de declaración a las personas que se considere puedan aportar datos de interés al expediente (Modelo 8).

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o a la alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la corrección o medida disciplinaria que podría imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas (Modelo 9).

5.- Medidas Provisionales (Modelos 10 y 11)

Consiste en la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Se trata de una medida de carácter excepcional para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro. La adopta el Director del centro al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Instructor.

6.- Propuesta de Resolución (ver modelo 12).

Instruido el procedimiento, el Instructor formulará Propuesta de Resolución donde **han de aparecer con precisión** las conductas que se le imputan al alumno o a la alumna, la calificación de los hechos y de la conducta del mismo, la existencia de atenuantes o agravantes y la medida disciplinaria que propone. No tiene que proponer cambio de centro o nada, puede proponer otra de las medidas contempladas en el Decreto.

7.- Resolución (Modelo 13)

A la vista de la propuesta del Instructor, el Director dictará Resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existan causas que lo justifiquen.

La resolución ha de contener los siguientes pronunciamientos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias agravantes y atenuantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

La resolución ha de notificarse fehacientemente al alumno o a la alumna, o a sus representantes legales en caso de minoría de edad, por cualquier medio que deje constancia fidedigna de su recepción por el interesado. Dicha notificación contendrá el texto íntegro del acto, así como los recursos que procedan.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

A modo de resumen, se destacan a continuación algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta:

- Siempre que se vaya a tomar declaración a un/a alumno/a como parte de un proceso disciplinario debe estar acompañado de sus padres o representantes legales.
- No iniciar la ejecución de la medida disciplinaria de no asistir al centro hasta que se le haya notificado fehacientemente a los padres, madres o representantes legales, (si no hay otra forma, hacerlo mediante un burofax).
- Las reclamaciones que se presenten (se puede usar el Modelo 14) se deben responder por escrito con el correspondiente pie de recurso.
- Correcciones y medidas disciplinarias, dos días ante quien las impuso.
- Medidas disciplinarias, ante el director o directora y/o ante el Consejo Escolar en dos días.
- Medida de cambio de centro, ante el Delegado o Delegada Provincial, un mes de plazo.
- No se pueden imponer dos sanciones por una misma falta, teniendo en cuenta que las medidas cautelares o provisionales sólo están previstas para el caso de instrucción de expediente de cambio de centro, y que, si al final se adopta una medida disciplinaria de inasistencia al centro, el tiempo que haya estado como medida cautelar se contará a la hora de computar la medida impuesta.

MUY IMPORTANTE

En los expedientes que se instruyan o en cualquier notificación que se haga, las faltas, tanto presuntas como declaradas probadas, deben estar especificadas tal y como sucedieron. No vale enunciar el tipo descrito en el Reglamento, hay que dar los detalles de la misma: tiempo, lugar, acto a corregir, razones para considerarlo probado, etc.

MODELOS

MODELOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

Los modelos que se insertan a continuación tienen el carácter de orientativos, no de documentos oficiales.

Se deben adaptar a la situación concreta, eliminando todo aquello que no sea de aplicación.

La medida de cambio de centro sólo se puede adoptar previa instrucción del expediente correspondiente. Las demás no requieren más trámites que los indicados: audiencia al menor o a sus padres y representantes legales, con levantamiento de acta de la reunión habida, y notificación fehaciente de la medida adoptada y la fecha de cumplimiento.

IESE/Palo (Málaga)

Modelo de referencia para definir las conductas contra la convivencia

(Extraído del Decreto 327/2010)

Considerar la/s conducta/s a la/s que ha faltado el alumno/a y los agravantes/atenuantes, en su caso

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
a)	Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b)	La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c)	Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
d)	Las faltas injustificadas de puntualidad (Se consideran como tales las no justificadas por escrito por los padres)
e)	La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
f)	Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
g)	Las faltas injustificadas de asistencia a clase. (Es decir, las no justificadas debidamente por escrito por los representantes legales)
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	
a)	La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b)	Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c)	El acoso escolar entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros producido de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d)	Las actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad física.
e)	Las vejaciones o humillaciones con componentes raciales, sexuales, religiosos, xenófobos y/o homófobos.
f)	Las amenazas o coacciones
g)	La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos.
h)	El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i)	La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
j)	Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
k)	El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
ATENUANTES	AGRAVANTES
a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.	a) La premeditación.
	b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor
	c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
b) La falta de intencionalidad.	d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
	e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
c) La petición de excusas.	f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

I.E.S. El Palo (Málaga)

Propuesta de actuaciones ante conflictos en el aula

ACTUACIONES PARA LA CORRECCIÓN DE CONFLICTOS DEL ALUMNADO		
PERSONA QUE ACTÚA	MEDIDAS CORRECTORAS POSIBLES	Fecha aplicación
PROFESOR/A	- Amonestación oral	
	- Cambio de sitio en el aula	
	- <i>Tiempo fuera</i> (a por tiza, folios,...)	
	- Dejarlo fuera del aula (máx.5) bajo supervisión del profesor/a	
	- Realización de trabajo extra	
	- Amonestación escrita	
	- Conversación a solas con el alumno/a	
	- Propuesta de Compromiso Educativo	
	- Comunicación con la familia	
	- Comunicación de actuaciones al tutor/a	
TUTOR/A	- Recopilación de información (profesor/a, alumno/a, testigos,...)	
	- Acuerdo oral de mejora con alumno/a	
	- Comunicación con la familia (acordar actuaciones)	
	- Compromiso educativo /de convivencia (con alumno/a y familia)	
	- Cambio estable de sitio en el aula	
	- Asignación de un compañero/a responsable (<i>tutoría de iguales</i>)	
	- Mediación del delegado/a del grupo	
	- Propuesta de cambios en refuerzos o currículo	
- Propuesta de mediación		
- Derivación al Dº de Orientación		
ORIENTACIÓN	- Profundización en problemáticas subyacentes (con alumno/a, familia)	
	- Comunicación con la familia (colaboración, orientación)	
	- Orientación académica y vocacional	
	- Derivación a otros profesionales	
- Comunicación de actuaciones al tutor/a		
JEFATURA DE ESTUDIOS	- Recopilación de información	
	- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (mejoras y reparación de daños)	
	- Privación temporal del derecho de asistir determinadas clases por un máximo de 3 días (con tareas)	
	- Comunicación de actuaciones al tutor/a	
DIRECCIÓN	- Realización de tareas fuera del horario lectivo (mejoras y reparación de daños)	
	- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un mes como máximo (con tareas)	
	- Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases entre 4 y 29 días (con deberes encomendados por el profesor)	
	- Suspensión del derecho a asistir al centro entre 4 y 29 días (con deberes encomendados por el profesorado)	
	- Cambio de grupo	
	- Cambio de centro	
	- Comunicación de actuaciones al tutor/a	

CENTRO: I.E.S. EL PALO		MODELO 1
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

Art.38. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**AUDIENCIA AL ALUMNO/A, O A SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

En _____, siendo las _____ horas del día _____, comparece el alumno/a _____ y sus representantes legales¹ para llevar a efecto el Trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes

HECHOS²:

Por los que se pueden adoptar las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:³

Los comparecientes manifiestan:

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Los comparecientes⁴

El/la Director/a⁵

Fdo. _____

Fdo. _____

¹ El Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 327/2010 de 13 de julio, prevé la audiencia a los representantes legales del alumno cuando éste fuese menor de edad y la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del art. 38.

² Narrar los hechos imputados especificando todos los detalles concretos de lugar, fecha, actuación, etc.

³ Indicar las medidas contempladas en el decreto, teniendo en cuenta si es conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma.

⁴ . Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su(s) nombre(s) y apellidos(s)

⁵ La audiencia no tiene que darla siempre el Director, al no decir nada a este respecto el decreto la podría dar, el tutor, jefe de estudios o director.

CENTRO: I.E.S. EL PALO		MODELO 2
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

Art. 35 conductas contrarias a la convivencia

AUDIENCIA¹ AL TUTOR² O PROFESOR DEL ALUMNO/A _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, se le requiere para que alegue lo que crea conveniente en relación con los siguientes hechos que se le imputan al precitado alumno/a

HECHOS³ :

EL PROFESOR TUTOR MANIFIESTA:

El/la Profesor/tutor/a

Fdo. _____

Dicha conducta podría conllevar la corrección o medida disciplinaria de

El/la Director/a

Fdo. _____

¹ El Reglamento establece este trámite para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 35. (Realizar tareas o suspensión de asistir a clases o al centro).

² En general, se dará audiencia al tutor del alumno. Si hubiese además un profesor o maestro que tuviese conocimiento de los hechos también se le daría audiencia.

³ Los apartados "HECHOS" y "Dicha conducta..." deben ser detallados y concretos.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 3
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN

Sr. Jefe de Estudios

Sr. Tutor del Grupo

Le comunico, en su calidad de Jefe de Estudios o Tutor del grupo _____ que al alumno/a _____ del Grupo _____ le ha sido impuesta la corrección de _____

Por la comisión de la siguiente conducta contraria a las normas de convivencia:

CONDUCTA CORREGIDA:

En _____, a ____ de _____ de 200 ____

El/la profesor/a tutor/a

Fdo. _____

CENTRO: I.E.S. EL PALO		MODELO 4
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A _____

Les comunico, en su calidad de representantes legales del precitado alumno/a, del Grupo _____, que le ha sido impuesta la corrección o medida disciplinaria de _____, una vez comprobada la autoría de la siguiente conducta contraria a las normas de convivencia (o gravemente perjudicial para la convivencia)¹:

Contra la presente corrección o medida disciplinaria podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la misma, reclamación ante quien la impuso, (o directamente ante el Consejo Escolar si es una medida disciplinaria que sólo puede poner el Director).

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

El/la director/a

Fdo.: _____

¹ Ha de concretarse la conducta de que se trate, de acuerdo con los artículos 34 ó 37 del Reglamento Orgánico.

ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____, y D./D^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: _____

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

del alumno/a _____ de _____ ESO- _____

Después de haber hablado con mi tutor/a, he llegado a la conclusión de que no estoy actuando correctamente:

Para mejorar me **COMPROMETO** a:

Para ello necesito la siguiente ayuda:

En la fecha siguiente _____ nos volveremos a reunir _____

Para comprobar si he logrado mejorar nos fijaremos en lo siguiente:

En Málaga, a _____ de _____ de 20__

EL ALUMNO/A

EL TUTOR/A

LA MADRE / EL PADRE

(Modelo de ayuda para el tutor/a)
COMPROMISO DE CONVIVENCIA

del alumno/a _____ de _____ ESO- _____

Después de haber hablado con mi tutor/a, he llegado a la conclusión de que no me va bien en lo siguiente:

(DEFINIR HECHOS CONCRETOS, COMPROBABLES, NO VALORACIONES O INTERPRETACIONES. Por ejemplo, suelo meterme con tal compañero/a, en clase hago tal cosa, ...

Para mejorar me COMPROMETO a:

(IGUALMENTE, APUNTAR ACTUACIONES CONCRETAS Y COMPROBABLES como por ejemplo, disculparme con tal compañero/a, llamarlo/la siempre por su nombre, hablar con mi tutor/a cuando me sienta insultado o agredido por un compañero/a,...

Para ello necesito la siguiente ayuda:

(INDICAR QUÉ AYUDA Y DE QUIÉN, por ejemplo, sentarme alejado/a de tal compañero, hablar con mi tutor/a o el orientador sobre las causas de tal conflicto, encontrar amigos, ...

En la fecha siguiente *(concretar día y hora)* nos volveremos a reunir *(quiénes: mi tutor/a, mi madre y yo, por ejemplo)*

Para comprobar si he logrado mejorar nos fijaremos en lo siguiente:

HOJA DE CONTROL FIRMADA, AGENDA FIRMADA, REGISTRO DE PARTES, TESTIMONIO DE TAL COMPAÑERO/A/S,...

En Málaga, a _____ de _____ de 20__

EL ALUMNO/A

EL TUTOR/A

LA MADRE / EL PADRE

CENTRO: I.E.S. EL PALO		MODELO 4/B
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

MODELO DE RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

D/D^a _____, en calidad de¹ _____ ante la reclamación presentada por la corrección o medida disciplinaria impuesta a su hijo/a _____ del grupo _____, consistente en _____, una vez analizadas las alegaciones incorporadas al mismo, y considerando que las mismas no desvirtúan las conductas por las que ha sido corregido (o por las que se ha aplicado la medida disciplinaria antes indicada), he resuelto mantener la decisión adoptada. ²(Si se cree oportuno insistir en algún extremo puede hacerlo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

El/la³

Fdo.: _____

¹ Quien la impuso: profesor, tutor, Jefe de Estudios, Director.... etc.

² Si de las alegaciones se considera que se debe anular la corrección o la medida disciplinaria se indicará así y se concluirá anulándolas y añadiendo "por lo que no constará en su expediente personal". Si se cree necesario insistir en algún extremo puede hacerlo.

³ Quien impuso la corrección o la medida disciplinaria que se recurre.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 4/C
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO POR EL QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DE REVISIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA ADOPTADA POR EL DIRECTOR DEL CENTRO ANTE LAS CONDUCTA DEL ALUMNO/A _____ DEL GRUPO _____

El Consejo Escolar del centro docente se ha reunido previa convocatoria de su Presidente en sesión extraordinaria el día ____ de _____ de 20__, a las _____ horas, con la asistencia de los miembros que se indican a continuación:

Presidente:

Vocales:

-
-
-
-

Secretario:

El único punto del orden del día es analizar la medida disciplinaria impuesta por el Director del centro al alumno/a _____, del grupo _____.

El Director/a informado al órgano colegiado de los hechos ocurridos el día _____ de _____ de 20__, a las _____ horas, y consistentes en:

Pone de manifiesto que se han cumplido los trámites previstos en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en función de ello pone de manifiesto el acta levantada de la audiencia concedida.

Posteriormente el secretario lee la petición de revisión de la medida disciplinaria adoptada por el Director presentada por el padre, madre o representante legal ante este Consejo Escolar.

Se abre un turno de intervenciones en el que distintos miembros manifiestan su parecer y, una vez cerrado el turno de intervenciones, el Presidente somete a votación si se ratifica o modifica la medida a revisar, exponiendo que en caso de que una vez efectuada la votación la mayoría estuviese por la modificación, habría que concretar posteriormente la medida adoptada.

El resultado de la votación es el siguiente¹:

Votos emitidos.....

Votos válidos.....

¹ Por tratarse de un asunto competencia del Consejo nadie se puede abstener, no pudiendo por ello haber votos en blanco.

A favor de la ratificación.....

A favor de la modificación...

En consecuencia, queda ratificada la medida disciplinaria adoptada por el Director (o se procedió a debatir la medida más oportuna, concluyéndose por mayoría (o unanimidad) proponer al Director la imposición de la siguiente medida disciplinaria:

Notifíquese de forma fehaciente al reclamante e insértese la presente resolución en el libro de Actas del Consejo Escolar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Secretario/a del Consejo Escolar

El Presidente/a del Consejo Escolar

Fdo. _____ Fdo. _____

MODELOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 5
Código:29009922	Localidad: MÁLAGA	

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ¹

El Director/a² del Centro, una vez recogida la necesaria información **ACUERDA** incoar procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro al alumno/a _____ de ___ curso de _____, por la presunta comisión de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia ocurridas el día ___ de _____ de 200___, y que se concretan en:

La instrucción del procedimiento se encomienda al profesor/a o maestro/a D/D^a

En _____, a _____ de _____ de 200___

El/la Director/a

Fdo. _____

¹ Se iniciará el procedimiento en el plazo de dos días contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir .

² El Director del centro dará traslado de este acuerdo al Servicio de Inspección Educativa y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

CENTRO: I. E. S EL PALO		MODELO 6
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL ALUMNO/A Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Con fecha ____ de _____ de 200____, he acordado iniciar procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro al alumno/a _____, del grupo _____ por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día ____ de _____ de 200____ y que se concretan en :

La instrucción del expediente se encomienda al profesor/a o maestro/a D./D^a

_____.

Asimismo, le comunico que en el plazo de dos días lectivos a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes ante esta Dirección así como recusar motivadamente al instructor designado.

En _____, a ____ de _____ de 200____

El/la Director/a

Fdo. _____

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 7
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

NOTIFICACIÓN AL INSTRUCTOR DEL ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO

Con fecha ___ de _____ de 20 ____, he tenido a bien designarle como Instructo/a en el procedimiento iniciado para la posible imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro al alumno/a _____, del grupo _____, como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan:

Lo que le traslado a Usted para su conocimiento y a los efectos de la instrucción del procedimiento que ha de seguir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Asimismo, le comunico que, si en su designación considera que puede concurrir causa de abstención de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicarlo de forma justificada ante esta Dirección en el plazo de dos días lectivos a contar desde la recepción de la presente notificación.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

El/la Director/a

Fdo. _____

Profesor/a

D/D^a _____

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 8
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS¹

Previamente citado, comparece² _____, en el procedimiento abierto al efecto, quien, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuere preguntado en relación con este procedimiento.

PREGUNTA 1ª:**RESPUESTA:****PREGUNTA 2ª:****RESPUESTA:**

.....

.....³**PREGUNTADO si tiene algo más que decir:****RESPONDE:**

Leída la presente declaración por el/la declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

En _____, a _____ de _____ de 200__

El/la Instructor/a

El/la Declarante

Representante Legal

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

¹ Recibimiento de declaración del alumno/a sometido a procedimiento, con la presencia de sus padres o tutores si es menor de edad.

² El alumno/a, o cualquier otra persona.

³ Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos. El Instructor se ceñirá a los hechos de los que presuntamente ha sido autor el expedientado.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 9
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

VISTA Y AUDIENCIA

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 200 ____, comparece(n) ante mí, Instructor/a del presente procedimiento abierto al alumno/a de este centro _____, el propio alumno/a y sus representantes legales D/D^a ¹ _____, para llevar a efecto el trámite de vista del citado procedimiento, a cuyo fin se le(s) muestra el expediente donde constan todas las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos y la corrección que podrá imponerse. Una vez finalizado el examen del referido expediente que consta de _____ folios numerados del 1 al _____ ininterrumpidamente, se le(s) hace saber que dispone(n) de tres días lectivos para efectuar las alegaciones que estime(n) oportunas ante este instructor.

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firma(n) la presente

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/la Instructor/a

El/la Declarante ²

Representante Legal

Fdo. _____ Fdo. _____ Fdo. _____

¹ No son necesarios los representantes legales en el caso de que el alumno/a sea mayor de edad.

² Aquí deberán firmar el alumno/a y, en su caso, los representantes legales con indicación de sus nombres y apellidos y la correspondiente rúbrica. De negarse a firmar se deberá buscar un testigo (el Secretario, Jefe de Estudios, Director, etc.) que firme dando fe de tal circunstancia. En presencia del instructor y del alumno o representantes legales, en su caso, el instructor deberá manifestar al testigo la causa por la que se le ha convocado.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 10
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES ¹

A la vista de los hechos imputados al alumno/a _____, del grupo _____, como presunto responsable de los mismos, acaecidos el día ____ de _____ de 20____, considerando que dichos hechos pueden ser constitutivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el centro,

SE PROPONE al Director/a del centro la adopción de la medida provisional a que se refiere el artículo 45 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, debiendo consistir dicha medida en la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de ____ días².

En _____, a ____ de _____ de 20____

El/la Instructor/a

Fdo. _____

SR. DIRECTOR DEL CENTRO

¹ Deberá hacerse uso de esta medida de **forma excepcional** y únicamente cuando sea imprescindible para el normal desarrollo de la actividad docente en el centro. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

² Este periodo deberá ser inferior a un mes, que siempre se cuenta de fecha a fecha, y superior a tres días lectivos, a juicio del instructor. El Director puede adoptarla a iniciativa propia, pero siempre que se haya iniciado el procedimiento.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 11
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

ACUERDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES ¹

A la vista de los hechos imputados al alumno/a _____, como presunto responsable de los mismos, acaecidos el día ____ de _____ de 200 ____, considerando que dichos hechos pueden catalogarse como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, tipificadas en el art. 37 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el centro, como Director/a del Centro, a propuesta del Instructor del procedimiento²,

ACUERDA la suspensión del derecho de asistencia al centro al alumno/a incurso en el presente procedimiento por un periodo de _____ días lectivos. ³

Durante este tiempo, y para evitar la interrupción de su proceso formativo, el alumno/a deberá realizar las actividades que determine su Equipo Educativo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la Director/a

Fdo. _____

¹ Deberá hacerse uso de esta medida de forma excepcional y únicamente cuando sea imprescindible para el normal desarrollo de la actividad docente.

² Táchese "a propuesta del Instructor del procedimiento" en caso de que sea por propia iniciativa del propio Director/a

³ Este período estará entre un mes, siempre de fecha a fecha, p. ej. desde el día 4 de abril al 3 de mayo ambos inclusive, y más de 3).

CENTRO: I. E. S EL PALO		MODELO 12
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

PROPUESTA DE RESOLUCION

Tramitado el procedimiento instruido con motivo de los hechos acaecidos el día ____ de _____ de 200 __, en el que aparece como presunto responsable el alumno/a _____, del grupo _____, el Instructor del expediente, D/D^a _____, formula la siguiente propuesta de resolución:

I CONDUCTAS QUE SE LE IMPUTAN ¹:

II. CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS ²:

III CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES³:

IV. PROPUESTA ⁴:

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

El/la Instructor/a

Fdo. _____

¹ **Fijar con precisión los hechos** que se le imputan y las actuaciones concretas por las que se considera probado el hecho y la autoría llevadas a cabo para su esclarecimiento.

² Calificación de los hechos y de la conducta del alumno/a a la vista del art. 37 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

³ Se fijan en el Artículo 32 del Reglamento.

⁴ A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente o la corrección o medida disciplinaria que considere adecuada.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 13
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR/A³⁰ DEL CENTRO RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO AL
ALUMNO/A³¹ _____**

Tramitado el procedimiento instruido por el centro, con motivo de los hechos acaecidos el día ____ de _____ de 20____, en el que aparece como implicado en la comisión el alumno/a _____, vista la Propuesta de Resolución del Instructor/a _____ del expediente _____ D/Dª _____, y teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio,, de aplicación a este caso, y de acuerdo con los siguientes:

I HECHOS PROBADOS³²

Se consideran probados los siguientes hechos:

II CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA³³

III CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES³⁴

HE RESUELTO

IV MEDIDA DISCIPLINARIA APLICABLE³⁵

³⁰ El plazo para resolver es de 20 días desde la iniciación del procedimiento, si bien podría ampliarse por razones justificadas, que habría que hacer constar en la resolución.

³¹ Las resoluciones han de notificarse fehacientemente al alumno/a, o a sus representantes legales si es menor de edad.

³² Enumérese con la mayor exactitud y profusión de datos, pero sin añadir nada nuevo a lo que haya hecho constar el instructor.

³³ De acuerdo con los tipos enumerados en el artículo 37 del Reglamento.

³⁴ Se fijan en el artículo 32

³⁵ A la hora de determinar la medida disciplinaria deben tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes que, en su caso, concurran. En la medida aplicable debe aparecer la fecha de efectos de la misma.

IV. PIE DE RECURSO^{7 8}

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la Director/a

Fdo. _____

⁷ Cuando se trate de una Resolución dictada por el Director de un centro docente privado concertado, el pie de recurso ha de redactarse de la siguiente forma: "Contra la presente Resolución se podrá presentar en el plazo de un mes reclamación ante el Delegado Provincial de la Consejería de Educación".

⁸ Las Resoluciones del Delegado Provincial, tanto de los recursos de alzada como de las reclamaciones, agotan la vía administrativa y deberán dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso o la reclamación.

CENTRO: I.E.S EL PALO		MODELO 14
Código: 29009922	Localidad: MÁLAGA	

RECLAMACIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES ANTE UNA CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA

D./D^a. _____,
 en su calidad de ³⁶ _____, del alumno/a _____ del
 grupo _____, ante la corrección o medida disciplinaria impuesta a mi ³⁷

 consistente en:

y manifestando mi disconformidad por los siguientes motivos:

SOLICITO, de acuerdo con lo indicado en el art. 47 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, se tenga por presentada la presente RECLAMACIÓN y, en consecuencia, sea revocada la corrección o medida disciplinaria adoptada, por ser de justicia.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El Padre / Madre / Representante legal

Fdo. _____

³⁶ Padre, Madre o representante legal.

³⁷ Hijo, hija o representado.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Plan de reuniones

Las reuniones se realizarán mensualmente y serán previas al Consejo Escolar cuando este sea convocado.

Se dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Instituto.

d) Funcionamiento del aula de convivencia del centro.

Artículo 25: “Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas “.

Aula de convivencia. Las horas de guardia en esta se asignarán, en caso de que sea instaurada, siguiendo los siguientes criterios:

- 1.- Profesorado voluntario.
- 2.- El profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto: dos horas, pudiendo dedicar una hora a la reflexión del alumnado en el aula de convivencia, en caso de que se instaure, y la otra a la organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- 3.- Miembros del Departamento de Orientación
- 4.- Un miembro por cada Departamento Didáctico

En nuestro Centro, la canalización de los conflictos hace prescindible el aula de convivencia, aunque podrá implantarse cuando las necesidades así lo requieran.

En cualquier caso, el Centro proveerá al alumnado de un espacio donde se favorecerá un proceso de reflexión individual por parte de cada alumno o alumna acerca de las circunstancias que han motivado su corrección, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna, todo ello, con la implicación del tutor/a.

e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz

Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia.

Información de normas de convivencia

Al inicio del curso, los tutores informarán al alumnado de las normas de convivencia del Centro que están en el ROF colgado en la página web: www.ieselpalo.com.

Durante el primer trimestre, se trabajarán en las horas de tutoría las normas de convivencia en el aula, que serán de fácil comprensión. Se plasmarán de manera visible para el alumnado. Esta actividad es principalmente para alumnado de 1º y 2º de ESO, pero podrá ser realizada por otros grupos si el tutor o la tutora y el equipo educativo lo estiman oportuno. Cada norma lleva adjunta una consecuencia lógica en caso de incumplimiento.

Recepción de alumnado de 1º de ESO en su primer día de clase

Esta iniciativa tiene como función hacer sentir mejor al alumnado en su primer día de clase y quitarles el miedo a lo desconocido, propiciando el conocimiento y la confianza de todas las personas que conforman la clase. Además, a finales del Curso anterior, cuando están en 6º de Primaria, vienen al Centro acompañados por sus tutores y se les enseña las instalaciones. También se intenta realizar actividades intercentro a lo largo del Curso.

El primer día de clase, se acogerá al alumnado de 1º de ESO a 1ª hora de la mañana, se le dará una charla de bienvenida en el salón de actos, teniendo lugar a continuación la presentación de los/as tutores/as.

Las alumnas y los alumnos ayudantes de paz colaborarán con los tutores en el primer día de clase en la recepción del alumnado de 1º de ESO, les enseñarán el Centro Educativo con actividades interactivas de presentación y confianza (ayudando a que se conozcan entre ellos), los acompañarán al aula, en la que el/a tutor/a les informará de

su horario y de las normas de convivencia generales del Centro. Todos ellos serán invitados a un desayuno media hora antes de la hora del recreo.

El alumnado de 2º, 3º y 4º ESO y Bachillerato será recibido por el Director/a en el salón de actos a lo largo de la mañana.

El mismo día, en horario de tarde, los padres y madres del alumnado de primero serán recibidos en nuestro Instituto en un acto de presentación, con el fin de darles información sobre cualquier duda que pudieran tener. Para crear un ambiente más distendido serán invitados a una merienda.

Recepción de alumnado cuando el curso está iniciado

El alumnado será recibido por el equipo directivo y por el orientador del Centro. Se trabajará la integración de estos alumnos, así como su nivel académico. En el caso de que el/a alumno/a no hable español, el equipo educativo estará en contacto con el Departamento de Lengua, el cual proporcionará el material y las pautas necesarios para la adaptación lingüística.

En el caso del alumnado que no recibe enseñanza obligatoria, se les podrá matricular en el aula virtual del Instituto Cervantes para el aprendizaje del español. En el caso de que el número de estudiantes de E.S.O. en estas circunstancias fuera elevado se tramitaría un aula de adaptación lingüística (ATAL).

f) Medidas para aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2 de este capítulo.

Cursos de formación. Cada año el centro realizará una oferta de formación que incluirá necesariamente aspectos relacionados con las necesidades detectadas en las propuestas de mejora.

La atención rápida de los conflictos por parte del profesorado, basado en la prevención con la ayuda de jefatura de estudios, hace que los conflictos se solucionen de una forma más favorable para todos, incluyendo la vía familiar, con la que se cuenta y que es de gran apoyo. Con este tipo de atención se pretende que el alumnado reflexione sobre su actitud, asumiendo un compromiso de mejora, dando ellos mismos las pautas para conseguirlo.

Tutorías compartidas o tutorías personales: Cada profesor del centro educativo podrá tutorizar hasta un máximo de tres alumnos (independientemente de la tutoría de aula). El perfil del alumnado que se pretende ayudar es el que presenta desajustes en su adaptación al centro. Se trabaja a partir de la afinidad del alumno con un algún profesor o alguna profesora. Procedimiento: Se hace un seguimiento del comportamiento del alumnado tutorizado donde se explicitan compromisos y se revisan actuaciones, coordinación con los tutores o tutoras del grupo y con el equipo educativo para analizar su evolución. El alumnado propuesto para tutoría compartida será valorado por el Departamento de Orientación. Un buen momento para adjudicar las tutorías compartidas es la sesión de evaluación inicial, donde se tiene conocimiento de las necesidades de algunos estudiantes; si la información para esta fecha es incompleta, las siguientes sesiones de evaluación son otro momento de adjudicación y análisis del funcionamiento de esta medida.

Tutorías entre iguales: En esta estructura el tutor o la tutora promueve la ayuda entre compañeros. En esta línea aparece la figura del alumnado tutor. Asumen la función de apoyo en el tiempo de estudio en el aula. Es muy interesante que, al inicio del curso, se detecten, por parte del/a tutor/a y del equipo educativo, estudiantes con dificultades en el estudio y aquellos con un perfil apropiado para ayudar. Tanto el alumnado tutor como el tutorizado tienen que estar de acuerdo. Si hacemos ver a los alumnos que es un hecho normal tanto el ayudar como el ser ayudado, estaremos dando herramientas a nuestra sociedad mediante el compromiso que a todos beneficia.

En este tipo de tutoría deben estar implicados el/a tutor/a de cada uno de los grupos de los alumnos y el profesorado del equipo educativo para detectar tanto al/a alumno/a con necesidad de ayuda como al alumnado con un perfil de tutor. El Orientador/a del centro educativo deberá estar informado. Estas tutorías se realizan a lo largo del curso. Al inicio del mismo es cuando se detectan las necesidades del alumnado. Se concretan por asignatura y se revisan en las sesiones de preevaluación con el tutor o la tutora.

Alumnado ayudante de paz. Alumnado que colabora en las actividades de Programa EEP. Contribuyen a crear un clima entre el alumnado de resolución pacífica de los conflictos y de ayuda en situaciones de malestar: acompañar a clase, integración en un grupo de iguales, romper la soledad en los recreos, informar de situaciones de germen de conflicto. Estos apoyos pueden ser entre alumnado del mismo nivel (siendo muy útil para la equiparación de niveles) o alumnado de niveles inferiores (1º y 2º de ESO) que será acompañado por alumnado de 3º y 4º ESO y Bachillerato (aportando un poco más de madurez a la ayuda). El primer conocimiento se hace el primer día del Curso en la acogida del alumnado de 1º ESO.

Mediación en conflictos. Existe un grupo de profesores con una preparación en mediación de conflictos para poder ayudar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Para solicitar su ayuda las personas interesadas lo harán a través de jefatura de estudios o podrán contactar en todo caso con los mediadores.

Actividades durante el curso. Se realizarán diferentes actividades con el alumnado durante el curso. Estas actividades, que se canalizarán principalmente a través de las tutorías, estarán apoyadas por el departamento de orientación, se adaptarán a la edad

y necesidad de cada uno de los cursos y estarán abiertas a ser impartidas por diferentes entidades. Los principales temas de estas actividades serán la tolerancia, la prevención de la violencia (acoso), la promoción de sexo seguro, la información sobre drogas, alcohol e igualdad entre géneros.

Reuniones periódicas de los equipos educativos. Se harán propuestas proactivas, tomando decisiones para corregir las deficiencias detectadas en las que todo el equipo educativo esté implicado. Las propuestas de mejora, así como los conocimientos y las actitudes son los ejes centrales de estas reuniones.

Actividades deportivas durante el tiempo de recreo, coordinadas por el Departamento de Educación Física.

Actividades artísticas en el recreo.

Diseño de los agrupamientos en los tres primeros cursos de la ESO mediante criterios que disminuyan la posibilidad de conflictos en el aula.

g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado, la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

El reglamento de organización y funcionamiento del centro podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas para facilitar la labor de los delegados y para que estos puedan tener una actitud mediadora ante cualquier conflicto.

Al inicio del curso y posterior al nombramiento de estos, se realizan unos cursos en horario escolar, dirigidos a todos los delegados. Estos cursos son impartidos por el profesorado mediador. Su función es proporcionar herramientas suficientes a este alumnado para detectar cualquier conato de conflicto y mediante la prevención o en cualquier caso con argumentos válidos puedan evitarlo; también se les informa que ante cualquier complicación pueden contar con el/la tutor/a y con cualquier miembro de la comunidad educativa.

La escucha activa de todo el profesorado es necesaria, debemos mantener un alto grado de atención ante las necesidades, motivaciones y conatos de conflicto que pueda tener el alumnado. No se nos puede olvidar que el alumnado nos escucha y que nuestra tarea va más allá de la impartición del temario.

h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

El delegado/a de padres y madres del Centro, será elegido de entre los miembros del Consejo escolar, por mayoría simple, mediante sufragio directo y secreto. Este se realizará antes de finalizar el mes de noviembre. Formará parte del grupo de mediación del centro educativo. Tendrá como función principal canalizar las iniciativas, preocupaciones o cualquier otra cuestión de los alumnos por medio de los delegados de padres de cada curso, informando de ello a la dirección del centro y en todo caso al consejo escolar.

Art. 24: "El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado".
(Decreto 327/2010)

Al inicio de cada curso en la reunión general del tutor/a con las familias se hará una relación de las personas que han accedido a ser delegados/as y se votará a un candidato de la lista. El sistema de votación se hará en el Centro y se realizará mediante sufragio directo. El delegado de padres y madres de cada curso se determinará por mayoría simple.

Los delegados de padres y madres de cada curso canalizarán la información a través del delegado de padres y madres del Centro. Tanto tutor/a como delegado de padres y madres del curso, podrán reunirse cuando ambos lo estimen oportuno.

i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.

Detección de las necesidades formativas en convivencia.

El diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por donde encauzar la formación del profesorado. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del plan de convivencia del centro.

Necesidades formativas del profesorado basada en:

- Memoria de Autoevaluación
- Propuestas de Mejora
- Propuestas del Claustro
- Departamento de FEIE

Necesidades formativas del alumnado basadas en:

- Formación del alumnado en resolución de conflictos.
- A través del profesorado mediador del centro curso para delegados y subdelegados.

Plan de formación del profesorado

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas **a nivel de centro**, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

El centro debe fijar líneas de intervención para la formación de su profesorado y no dejar que esta recaiga únicamente en las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo los/as profesores/as. Las actividades de formación permanente del

profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Plan de formación del profesorado Curso 2021 – 2022 en lo relativo al Plan de Convivencia

El Plan de formación del profesorado del IES EL PALO del Curso 2021 – 2022 recoge la siguiente propuesta de mejora planteada desde este Plan de Convivencia: “Atención a la Diversidad e Inclusión: seguimiento personalizado del alumnado con poco éxito educativo y con reiteradas conductas contrarias a la convivencia”, pues plantea una Formación en Centros en la metodología DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).

j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

Se recogerá la información en cada uno de sus aspectos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios para la observación y recogida de información necesaria para su evaluación.

Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

Propuestas de mejora del Curso 2021 - 2022

Creación de recreos en multiespacios con actividades lúdicas diversas. (Aplazado por el COVID19).

Creación de un documento con los pasos temporalizados que atañen al desarrollo de este Plan de convivencia.

Atención a la Diversidad e Inclusión: seguimiento personalizado del alumnado con poco éxito educativo y con reiteradas conductas contrarias a la convivencia.

Implementación en el IES EL PALO de una buena práctica de convivencia de otros centros de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.

Propuestas de mejora del Curso 2022 – 2023

Creación de recreos en multiespacios con actividades lúdicas diversas.

Mejora en el cuidado de las instalaciones a través de la renaturalización y embellecimiento de los espacios, a través de las tutorías, FEIE y programas como ALDEA.

Información puntual a las familias de las conductas contrarias a la convivencia.

Propuestas de mejora del Curso 2023 – 2024

Crear un proyecto de aprendizaje de servicio impulsado desde Escuela: Espacio de Paz enfocado a mejorar la convivencia en el centro e implicar más al barrio y sus agentes sociales para con el instituto.

Reforzamiento y expansión de los recreos en diferentes espacios del centro con actividades lúdicas diversas.

Introducción de carné de convivencia para mejor sistematización de las medidas a tomar en caso de conductas contrarias a la convivencia.

Propuestas de mejora del Curso 2024 -2025

Una vez comenzado el proyecto Actívate en tu instituto, la idea es continuar en la dirección marcada de promover actuaciones de cara a mejorar el instituto con la participación del alumnado. Reforzamiento y expansión de los recreos en diferentes espacios del centro con actividades lúdicas diversas. El objetivo es ahora continuar con los recreos activos y reforzarlos.

Crear una red de agentes y mentores sociales que puedan participar de manera más continuada en actividades que promuevan la convivencia es otro de los objetivos.

Por último, se debe estudiar por el grupo de convivencia una mejoría en la sistematización de las medidas a tomar en caso de conductas contrarias a la convivencia.

En el Curso 2024-2025, tras la implantación el curso anterior del carné de convivencia, decidimos que no era un método que nos satisficiera para la sistematización de las medidas a tomar en caso de conductas contrarias a la convivencia.

Este Curso 2024-2025 vamos a implantar:

- Poner los incidentes de conductas contrarias a la convivencia en Séneca, abandonamos la Intranet, porque creemos que va a facilitar la comunicación con las familias y la sistematización de las correcciones.
- Habilitar un espacio como Aula de trabajo individualizado.

Propuestas de mejora del Curso 2025-2026

Este es el segundo año del proyecto de actívate en tu instituto, y la idea es continuar en la dirección marcada de promover actuaciones de cara a mejorar el instituto con la participación del alumnado. Reforzamiento y expansión de los recreos en diferentes espacios del centro con actividades lúdicas diversas. El objetivo es ahora continuar con los recreos activos y reforzarlos. Abrir a propuesta del alumnado nuevos espacios y posibles actividades vinculadas a crear espacios y momentos de convivencia.

Crear una red de agentes y mentores sociales que puedan participar de manera más continuada en actividades que promuevan la convivencia es otro de los objetivos.

Protocolo de conductas contrarias y graves y sanciones.

Protocolo de utilización del Aula de trabajo individualizado.

Protocolo para mandar y hacer seguimiento de las tareas realizadas durante la expulsión en casa.

Estos protocolos están adjuntos al ROF del centro en el documento “Aspectos de funcionamiento. CURSO 2025-2026”.

DIFUSIÓN

Presentar en el claustro inicial este documento resaltando los puntos que exigen mayor implicación del profesorado.

Trabajar con los tutores los aspectos que les afectan directamente.

Incluir un resumen en la documentación que se le entrega al profesorado nuevo.

Se colgará el documento en la página web del Centro.

k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

Entidades colaboradoras:

- Ayuntamiento
- Instituto de la mujer
- Asuntos sociales: atención al alumnado con problemas de conducta y absentistas.
- Ambulatorio: atención al alumnado como referente de sexo seguro y hábitos saludables.
- Policía.
- Aldeas Infantiles
- Cruz Roja
- Instituciones que visibilizan a las mujeres, la diversidad sexual y masculinidades en positivo.

I) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos. De esta labor se encargará el equipo directivo.

Cuando se produzca una conducta contraria, el profesor rellenará un parte de convivencia en Intranet. Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.

El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

Plan Provincial de absentismo:

<https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/plan-provincial-2/>

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_acoso.html

Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil:

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_maltrato.html

Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo:

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_violencia.html

Protocolo de actuación sobre identidad de género:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/BOJA15-096-00005-8939-01_00070046.pdf

Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/fb2e79b3-4146-4d03-8001-9650eefc0f02>

Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/resolucion-conjunta-de-17-de-octubre-de-2023-de-la-consejeria-de-desarrollo-educativo-y-formacion-profesional-la-180eblhdpmxae>